

32959  
0001714 31 MAR 2000 00000008

RESOLUCION No. 00-G-DIC-

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía RENDIC IMPORTADORA INTERNACIONAL S.A., por la de FLINT INK ECUADOR S.A., y reforma del estatuto; otorgada ante el Notario Vigésimo Primero, de la ciudad de Guayaquil, el 13 de marzo de 2000, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No.G-IJ-00-1358 de abril 5 de 2000, ha emitido informe favorable, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía RENDIC IMPORTADORA INTERNACIONAL S.A. por la de FLINT INK ECUADOR S.A.; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil y el Notario Público de cantón Durán, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriban la escritura y esta Resolución; tomen nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 ABR. 2000

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OV/VAP/MLM  
Exp. Nº 59179

Queda inscrita la presente Resolución a foja 5.877, número 758 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 11.669 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil.  
Se to

mó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 27.994 del Re-  
gistro Mercantil de 1.990; y ,19.585 del mismo Registro de -  
1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil,  
veinte y cuatro de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil  
Suplente.

---

Lede **CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil.



**RAZON:** Siento como tal que **no** inscribo el Cambio de Denominación Social de la Compañía **RENDIC IMPORTADORA INTERNACIONAL S.A.**, por la de **FLINT INK ECUADOR S.A.**, dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución 00-G-DIC-0001714, de fecha 10 de abril del 2000, expedida por el Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, en la que se aprueba la escritura que contiene dicho acto, celebrada el 13 de marzo del 2000, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete; por cuanto la misma **no** tiene bienes inmuebles inscritos en este cantón. **Guayaquil, 15 de junio del 2000. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-**

*Ab. Fernando Tamayo Rigail*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**Tk. 16067.**

***Amanuense:***

***Ing. Judith Soto Martillo.***

***Depurador:***

***Ab. Lourdes Padilla Guevara.***

***Asesor:***

***Ab. Luis Torres Naranjo.***

RESOLUCION No. 00-G-DIC-

0001714 0000012

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **RENDIC IMPORTADORA INTERNACIONAL S.A.**, por la de **FLINT INK ECUADOR S.A.**, y reforma del estatuto; otorgada ante el Notario Vigésimo Primero, de la ciudad de Guayaquil, el 13 de marzo de 2000, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. G-IJ-00-1358 de abril 5 de 2000, ha emitido informe favorable, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía **RENDIC IMPORTADORA INTERNACIONAL S.A.** por la de **FLINT INK ECUADOR S.A.**; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil y el Notario Público de cantón Durán, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriban la escritura y esta Resolución; tomen nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

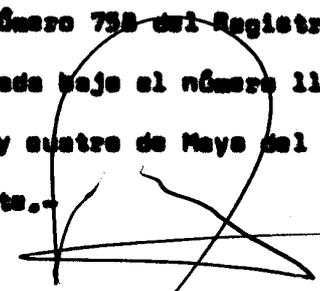


10 ABR. 2000

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

KOV/VAP/MLM  
Exp. No 59179

**Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 5.877, número 758 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 11.669 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.**



Lcde CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Car\_

tífico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 27.994 del Registro Mercantil de 1.998 ; y, 19.585 del mismo Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y cuatro de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.

---

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil.

